

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ VEINTIDOS LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 148

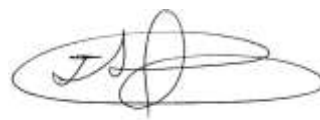
Fecha Estado: 20/09/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Quad.	Folio
05001310502220160079600	Ordinario	LUIS EDUARDO MAZO VERGARA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto cumplase lo resuelto por el superior Y aprueba liquidacion de costas. V	17/09/2021		
05001310502220160122800	Ordinario	LUCIA MARGARITA ROJAS DE MUÑOZ	MARISOL RAMIREZ CUERVO	Auto cumplase lo resuelto por el superior Y ordena archivo. V	17/09/2021		
05001310502220180062700	Ordinario	PASCUAL AUGUSTO ARROYAVE LOPERA	COLFONDOS	Auto ordena archivo Y autoriza copias autenticas. V	17/09/2021		
05001310502220210034700	Ordinario	LINA MARCELA BEDOYA PEREZ	FRKZ FURNKIZAN S.A.S.	Auto inadmite demanda Se exigen requisitos en la demanda, para que en un término inferior a cinco (05) días se subsanen, so pena de ser rechazada. Se reconoce personería al apoderado de la parte actora. C.L.	17/09/2021	1	
05001310502220210035500	Ordinario	DICNA CRISTOBALINA MOSQUERA HINESTROZA	PROTECCION	Auto inadmite demanda Se exigen requisitos en la demanda, para que en un término inferior a cinco (05) días se subsanen, so pena de ser rechazada. Se reconoce personería al apoderado de la parte actora. C.L.	17/09/2021	1	
05001310502220210036100	Ordinario	EYDA LAUREN ABADIA PALACIOS	TELEPERFORMANCE COLOMBIA S.A.S.	Auto inadmite demanda Se exigen requisitos en la demanda, para que en un término inferior a cinco (05) días se subsanen, so pena de ser rechazada. Se reconoce personería al apoderado de la parte actora. C.L.	17/09/2021	1	
05001310502220210036800	Ordinario	LUZ ESTELA CHICA MANZANARES	PROTECCION	Auto admite demanda Se reconoce personería al apoderado de la parte actora; se ordena notificar a la parte demandada. C.L.	17/09/2021	1	
05001310502220210037300	Ordinario	JORGE HERNAN CARDONA FLOREZ	CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A.S. - CONCYPA	Auto inadmite demanda Se exigen requisitos en la demanda, para que en un término inferior a cinco (05) días se subsanen, so pena de ser rechazada. Se reconoce personería al apoderado de la parte actora. C.L.	17/09/2021	1	
05001310502220210037900	Ordinario	ROSA NELSI MARIN HORTA	COLFONDOS	Auto inadmite demanda Se exigen requisitos en la demanda, para que en un término inferior a cinco (05) días se subsanen, so pena de ser rechazada. Se reconoce personería al apoderado de la parte actora. C.L.	17/09/2021	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Quad.	Folio
05001310502220210038000	Tutelas	JEYSON CORREA ASPRILLA	BANCO AGRARIO	Auto admite tutela Admite tutela, ordena notificar.	17/09/2021		
05001310502220210038200	Tutelas	ANGELA MARIA AGUIAR EUSE	U.A.R.I.V.	Auto admite tutela Ordena notificar ©	17/09/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 20/09/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ
SECRETARIO (A)